



Representando a los
Abogados europeos



COMENTARIO DE CCBE SOBRE LA "SMALL BUSINESS ACT" PARA EUROPA

El Consejo de la Abogacía Europea (CCBE), representa más de 700 000 abogados europeos a través de los colegios de abogados miembros de la Unión Europea y del Espacio económico europeo. CCBE responde con regularidad en nombre de sus miembros a las consultas sobre políticas que afecten a ciudadanos y abogados europeos.

El 25 de junio de 2008, la Comisión europea ha hecho pública una comunicación dirigida al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social y al Comité de Regiones, con el objetivo de favorecer el desarrollo de las PYMES (pequeñas y medianas empresas), en el seno de la Unión Europea.

CCBE se enorgullece de la adopción de la « Small Business Act » por parte de la Comisión Europea por ser el reflejo de la voluntad de las instituciones comunitarias de crear un entorno jurídico y administrativo propicio para el crecimiento y la competitividad de las PYMES.

CCBE acoge con satisfacción los diez principios enumerados en la comunicación de la Comisión que vienen a promover el desarrollo de las PYMES en Europa. CCBE aporta igualmente su apoyo al plan de acción legislativo propuesto por la Comisión y espera con impaciencia las medidas concretas que serán adoptadas en la « Small Business Act ».

El comité de Derecho de sociedades de CCBE está deseoso de poder participar en la reflexión que viene desarrollando y animando a las instituciones comunitarias sobre las PYMES. Los abogados se han convertido en socios privilegiados de PYMES y disponen por ello de unos buenos conocimientos sobre las dificultades prácticas a las que se vienen enfrentando las mismas.

CCBE envía las siguientes propuestas a la atención de la Comisión y de las instituciones comunitarias en el marco del desarrollo del « Small Business Act »:

1. Desarrollar la cultura emprendedora mediante la educación y la formación

CCBE insiste en la necesidad de inculcar el espíritu emprendedor y de empresa a los ciudadanos europeos desde la edad más temprana. El sistema educativo europeo debe participar en esta ambición común. Igualmente, resulta imperativo que dentro de la formación inicial, se integren programas de educación sobre creación y gestión de empresas y sobre la enseñanza del Derecho. El aprendizaje del Derecho en el seno de los países de la Unión Europea, suele ser a menudo reservado a aquellos que se dedican a profesiones jurídicas. Sin embargo, la complejidad del entorno jurídico requiere que estas materias se enseñen a los jóvenes y no se reserven exclusivamente a la enseñanza superior.

2. Favorecer la creación de una verdadera « ventanilla única »

La « Small Business Act » recalca la importancia que las Administraciones Públicas podrían desempeñar para favorecer el desarrollo de las PYMES. Sobre este aspecto, la Comisión es favorable a la creación de una "ventanilla única" que mejoraría la calidad de los servicios ofertados a las PYMES, reduciría considerablemente la carga de formalidades administrativas y abarataría los costes y gastos y ofrecería una mayor seguridad jurídica.

Conseil des barreaux européens – Council of Bars and Law Societies of Europe
association internationale sans but lucratif
Avenue de la Joyeuse Entrée 1-5 – B 1040 Brussels – Belgium – Tel.+32 (0)2 234 65 10 – Fax.+32 (0)2 234 65 11/12 – E-mail
ccbe@ccbe.eu – www.ccbe.eu

Consejo de la Abogacía Europea

association internationale sans but lucratif

Avenue de la Joyeuse Entrée 1-5 – B 1040 Brussels – Belgium – Tel.+32 (0)2 234 65 10 – Fax.+32 (0)2 234 65 11/12 – E-mail ccbe@ccbe.org – www.ccbe.org

29.06.2007

CCBE apoya la propuesta formulada por la Comisión europea sobre este punto. Toda vez que propone que esta “ventanilla única” se imponga como un verdadero interlocutor administrativo único formado por representantes del conjunto de las Administraciones Públicas. Esta “ventanilla única” aportaría igualmente consejo y asistencia a las PYMES incluso ante los tribunales de justicia. Los abogados podrían intervenir en el seno de estas ventanillas ofreciendo consultas jurídicas y facilitando el acceso al Derecho.

3. Facilitar la creación y financiación de empresas

La creación de una empresa puede convertirse en una aventura para los fundadores que deben hacer frente a un cierto número de dificultades prácticas enumeradas en la “Small Business Act”. CCBE comparte el análisis de la Comisión sobre la necesidad de prestar ayuda a las PYMES para su establecimiento y en particular, para encontrar fuentes de financiación.

Esta asistencia podría aportarse directamente por una entidad especializada a estos efectos y que acompañaría a los emprendedores en la búsqueda de inversores. Esta institución ayudaría igualmente a los fundadores a establecer un plan de negocios que podrían utilizar las PYMES para facilitar el acceso a otras fuentes de financiación.

CCBE es consciente de que la falta de financiación constituye uno de los principales obstáculos al desarrollo de las PYMES y que las conduce directamente a la quiebra. En ciertos Estados Miembros, la quiebra de una empresa, lleva consigo el seguimiento de acciones directas contra los socios que han aceptado financiarla. Parece necesario que aquellos socios de PYMES que acepten financiarlas, no vean su responsabilidad envuelta en caso de quiebra de la empresa. Conviene por tanto incitar a terceros (bancos, fondos de inversión) a que financien las PYMES asegurándoles que sus responsabilidades no serán fácilmente perseguidas en caso de quiebras en entidades.

4. Creación de un registro europeo de sociedades

En el marco de sus relaciones comerciales, las PYMES necesitan disponer de información jurídica y financiera fiable sobre los contratantes que se encuentran en otros Estados Miembros. Estas informaciones evitarían notablemente que se concluyeran acuerdos comerciales con empresas insolventes.

CCBE estima que la creación de un registro europeo de sociedades permitiría dar respuesta a estos objetivos y facilitaría enormemente el desarrollo de las PYMES a escala comunitaria.

CCBE espera que las propuestas antes descritas sean atendidas por las instituciones comunitarias en el desarrollo de la adopción de las medidas propuestas por la Comisión.